

el recórralo en los términos q^e se expresan, y
p^o los que en el ultimo se nombran, y sin inter-
vencion del cuerpo de milicias urbanas; el que sola-
mente ha de dar curso de las plazas faltas a
quien se previene en el Art. 3^o Tit. 4^o p. 1^o q. si
suponga inmediatamente el reemplazo de las
vacantes q^e hubiere.

Como el servicio de las milicias Provincias
es mas activo q^e el de las urbanas, comprendo
q^e las excepciones p^o los empadronamientos de estas
no deben ser tantas como las prevenidas para
aquellas; y q^e bastaran las que previene el R. p.
mas indispensables, y de absoluta necesidad.

Por todo lo expuesto se dictamen q^e desde
luego se de cumplimiento p. 1^o en lo q^e le
perteneca a los expresados Articulos, con la
circunstancia propuesta p^o las excepciones; y q^e
se pasen los oficios convenientes a la R. Audiencia,
y demas a quienes correspondan, a fin de
cortar de raíz el abuso q^e se ha introducido
en la primera vez, q^e es la presente, q^e las mili-
cias urbanas han hecho formal servicio depe
su ultimo arreglo; y q^e sigan los asuntos

